



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Temuco, a 01 de Septiembre de 1997, entre MIGUEL LLANOS CONTRERAS Y OTRO, R.U.T.:50.528.340-6 representada por Don Abraham Contreras Hermosilla, R.U.T.:6.393.048-2, ambos domiciliados en Gral. Lagos N° 598 de Temuco que en adelante se llamará Arrendador y Servicio de Impuestos Internos R.U.T 60.803.513-3 con domicilio en San Carlos 050 de la ciudad de Valdivia, que en adelante se llamará Arrendatario, representada por Don MIGUEL VALDES QUIJADA N° 50..... R.U.T.: 06.554.515-2..... domiciliado en SAN CARLOS..... de la ciudad de VALDIVIA..... han convenido el siguiente contrato de Arrendamiento;

PRIMERO: El arrendador da en arrendamiento, las siguientes Maquinas Fotocopiadoras:

MARCA	MODELO	SERIE	CONTADOR
TOSHIBA	1310	0620	103.093
HARRIS	6020	820579	187.339

SEGUNDO: El Contrato de Arriendo incluye Papel y Servicio Técnico, el cual consistirá en la mantención del equipo individualizado incluyendo su limpieza, lubricación, suministro de repuestos, partes e insumos. Serán de responsabilidad del arrendatario las reparaciones o cambios de repuestos, partes e insumos por accidentes tales como caída de la Máquina, y fallas provocadas por el mal uso del operador. Las reparaciones que se efectúen por las causas arriba señaladas, serán facturadas de inmediato.

TERCERO: EL Arrendatario proporcionará al proveedor el espacio físico y operador para la instalación y manejo de la Máquina Fotocopiadora.

CUARTO: El precio del arriendo será de \$17.50.- I.V.A. incluido, por cada fotocopia sacada, con un mínimo a facturar mensual de 7.000 fotocopias.

QUINTO: El presente Contrato de Arrendamiento tendrá una duración de 2 años, finalizado este período las partes tendrán un lapso de 30 días para poner término por escrito al presente contrato, de lo contrario se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales.

SEXTO: El valor indicado en la cláusula cuarta de este contrato se reajustará cada seis meses, a contar del día primero del mes anterior al de la fecha de celebración de este contrato, conforme a la variación que haya experimentado el I.F.C. de esos seis meses.



DISTRIBUIDORA ATLANTA

3M

SEPTIMO: Es de responsabilidad del cliente o de la persona encargada del equipo, solicitar el Servicio dando a conocer los datos requeridos por Servicio Técnico tales como: número de copias, detalle del problema, etc.

OCTAVO: El pago del Arriendo a que se refiere este contrato, deberá efectuarse dentro de los 10 días siguientes a la emisión de la factura; el retraso en la cancelación de una de estas facturas o cualquier otra que se mantenga impaga a MIGUEL LLANOS CONTRERAS Y OTRO, originará la suspensión momentánea del Servicio descrito en este contrato reestableciéndose sólo cuando sean canceladas.

NOVENO: Para efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de VALDIVIA.

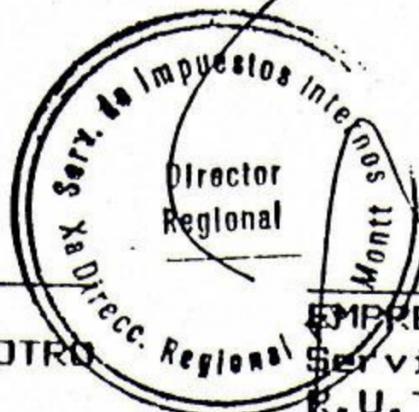
DECIMO: El horario de Trabajo de La Empresa para las llamadas de emergencia es de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 Hrs. y de 14:30 a 19:00 hrs.

DECIMO PRIMERO : El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del Arrendador y el otro en poder del Arrendatario.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

EMPRESA
MIGUEL A. LLANOS C. Y OTRO
RUT.: 50.528.340-6

REPRESENTANTE LEGAL
ABRAHAM CONTRERAS H.
RUT.: 6.393.048-2



EMPRESA
Servicio de Imptos. Internos
R.U.T.: 60.803.513-3

REPRESENTANTE LEGAL
R.U.T. 06.554.515-2

MIGUEL VALDES QUIJADA
DIRECTOR REGIONAL(S)